



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito con renuncia de poder. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 30 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio No. 3375

Radicación 66682-40-03-002-2022-00445-00

Proceso Verbal Sumario (Responsabilidad Civil Extra-Contractual)

CATALINA SERNA ARRAZOLA VS LUIS HUMBERTO ANGARITA GARZÓN Y
GESTIONES Y ALIANZAS EMPRESARIALES VILLAMIZAR Y ASOCIADOS S.A.S

Vinculado: JULIO CESAR AYALA HINCAPIE

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, el profesional del derecho John Fredy Toro Barco, manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido; correo remitido también a la poderdante, en tal sentido.

Como lo solicitado por la apoderada judicial se ajusta a los lineamientos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace el abogado, Toro Barco, del poder conferido obrante en este proceso.

Se advierte que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56eafa8d80512b559f4dcd34bf1142b2dd8e6aae17fe93cfb2e11ef57412b44c**

Documento generado en 29/11/2023 02:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>